

Orden de 3 de junio de 2026, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andalúz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita.

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Agriculturas, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Andalucía

Objeto

Convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andalúz (GALPA), en el marco del objetivo específico 3.1 del Programa para España del FEMPA, orientado a contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas. Quedan excluidos de esta convocatoria el Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga y la Asociación de Desarrollo Marítimo Pesquero y Acuícola Almería A Levante, por tener comprometida la totalidad de su crédito.

Importe

La dotación total máxima de esta convocatoria asciende a **3.150.000 €**, distribuida entre los GALPA participantes conforme a sus planes financieros. La cuantía destinada a municipios es de **92.000 € para 2026 y 123.000 € para 2027** (importes corregidos mediante corrección de errores publicada en BOJA núm. 137, de 17/07/2026). Con carácter general, la intensidad máxima de la ayuda es del 50 % del gasto subvencionable, pudiendo alcanzar el 100 % en operaciones de pesca costera artesanal, de interés colectivo, con beneficiario colectivo, o con características innovadoras que garanticen el acceso público a sus resultados.

Beneficiarios

Municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA, cofradías de pescadores y sus federaciones, entidades sin ánimo de lucro con fines vinculados a los objetivos de la convocatoria, y personas físicas o jurídicas. Los propios GALPA pueden ser también entidades beneficiarias para ejecutar operaciones conforme a sus EDLP, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes se presentan de forma electrónica a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía (código de procedimiento 25430).

Fecha de publicación del extracto en el BOJA: 26/06/2026

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA_GALPA-FEMPA-Andalucia-2026](#)

EXTRACTO_GALPA-FEMPA-Andalucia-2026

CORRECCION_GALPA-FEMPA-Andalucia-2026